



Resolución Ejecutiva Regional No. 157-2009/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica. 2 1 MAYO 2009

VISTO: El Oficio Nº 348-2009/GOB.REG.HVCA/CR con Proveido Nº 1733-2009/GOB.REG.HVCA/PR, el Acuerdo de Consejo Regional Nº 045-2009-GOB.REG-HVCA/CR, sobre donación efectuada por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA – Reglamento de la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que las donaciones de bienes muebles efectuadas a favor del Estado son aceptadas por Resolución del Titular de la entidad pública donataria;

Que, para tal efecto, mediante Resolución Nº 031-2002-SBN se aprobó la Directiva Nº 009-2002/SBN que regula el Procedimiento que debe seguir para la Donación de Bienes Muebles dados de Baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado;

Que, en tal sentido, el numeral 1.4.1 de la mencionada Directiva señala que la potestad decisoria de impulsar el trámite de donación queda reservada, según sea el caso, a la entidad propietaria y al Superintendencia de Bienes Nacionales - SBN, respecto de los bienes muebles dados de baja que se encuentre en el ámbito de su administración; siendo que ese mismo criterio será de aplicación al trámite de aceptación de donación, en lo que sea pertinente. Asimismo, los numerales 1.4.2 y 1.4.3 señalan que la aceptación de donación de bienes muebles a favor del Estado se rige por las disposiciones contenidas en dicha Directiva, así como por lo dispuesto en el Código Civil; siendo la Dirección General de Administración de la entidad pública, o la que haga sus veces, en coordinación con el respectivo Comité de Gestión Patrimonial, la responsable de llevar a cabo las acciones correspondientes para la aceptación de los bienes muebles donados a favor de la misma;



Que, respecto de la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado, el numeral 3.1.1 de la Directiva Nº 009-2002/SBN indica que la donación de un bien mueble a favor del Estado importa la transferencia voluntaria de la Propiedad de dicho bien, a título gratuito, a favor de una entidad pública, por parte de una persona natural, entidad privada, gobierno extranjero, sociedad conyugal, copropietarios o la conjunción de cualesquiera de ellas, a favor de una entidad pública;

Que, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria -SUNAT, mediante Resolución de Intendencia Nº 154 310000/2009-000175, ha adjudicado al Gobierno Regional Huancavelica, mercancías por un monto de US \$ 69,751.36 Dólares Americanos, destinadas a las zonas comprendidas en el Decreto Supremo Nº 011-2009-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia en el departamento de Ica, las provincias de Cañete y Yauyos del departamento de Lima y en las provincias de Castrovirreyna, Huaytará y los distritos de Acobambilla y Manta de la provincia de Huancavelica, del departamento de Huancavelica;

Que, por lo expuesto, corresponde al Gobierno Regional, aprobar la donación efectuada por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, por lo que se expide el presente





Resolución Ejecutiva Regional Nro. 157-2009/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica. 2 1 MAYO 2009

Acto Administrativo,

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional General; Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27902: Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- ACEPTAR la Donación efectuada por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria -SUNAT a favor del Gobierno Regional Huancavelica, mediante Resolución de Intendencia Nº 154 3I0000/2009-000175, contenidas en las Actas de Adjudicación Nº 154-000C-AC-2008-000097 por un valor de US \$ 45,794.70 y Nº 154-000C-AC-2009-000006 por un valor de US \$ 23,956.66, haciendo un total de US \$ 69,751.36 Dólares Americanos, destinados para atender a las zonas comprendidas en el Decreto Supremo Nº 011-2009-PCM correspondiente al departamento de Huancavelica.

ARTICULO 2º.- ENCARGAR al Comité a cargo de la Recepción, Registro, Administración y Disposición de los bienes muebles donados a favor del Gobierno Regional, el cumplimiento de las acciones encomendadas en mérito de la Resolución Directoral Nº 207-2008/GOB.REG.HVC.A/GGR-OR.A.

ARTICULO 3º.- COMUNICAR el tenor de la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, a la Superintendecia Nacional de Bienes Estatales, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Federico Salas Guevara Schultz





